



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498-2022-A-MDSS

San Sebastián, 01 de diciembre de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 0714-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 495-2021-OGRD-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo su artículo 39 establece: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa”*;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece dicho sistema *interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.* Por otra parte, según el artículo 2 de la Ley N°30831, *se modifica el literal a) del artículo 19 de Ley 29664 en mención, a efectos de precisar que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene el objeto de establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo regulado en la referida norma;*

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales indica: *Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;*

Que, a través del numeral 14.3 del artículo 14 de la citada Ley N°29664, se indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, en el mismo cuerpo normativo se indica en el inciso 16.2 que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011, reglamento de la Ley N° 29664, en su artículo 14 señala: *“Los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias a efectos que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guardan armonía, y se ejecutan oportunamente en la Gestión del SINAGERD. Para dicho fin materializan sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



en los respectivos planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de contingencia, según corresponda”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueba los “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA”, es así que en el numeral 6.1 señala, que el equipo técnico realiza la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. **Los Planes de Contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministros, Presidente del gobierno Regional o Alcalde**, según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

Que, el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas al 2022-2023 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tiene como objetivo general, planificar acciones necesarias, prevenir y atender oportunamente a las personas que se encuentren en peligro inminente y reducir los efectos adversos causados por la temperatura de lluvias 2022-2023 en el Distrito de San Sebastián, teniendo en cuenta que la reducción de desastres naturales en el Perú es una prioridad;

Que, el “PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS 2022-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”, cumple con lo establecido en la norma, además que cuenta con la aprobación del Grupo de Plataforma, en ese sentido, se debe emitirse pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente

Que, mediante Opinión Legal N° 0714-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, **OPINA: DEBE DECLARAR PROCEDENTE** la APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS 2022-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS 2022-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial 188-2015-PCM, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento de la presente resolución, además realicen las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento y notifique a la entidad pertinente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Defensa civil
OTSI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Joyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”